



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2814 de fecha 10 de marzo del 2015, presentado por el Sr. Alberto Casinaldo Guevara Isla, el Informe N° 229-2015-JUP/MPP, el Informe N° 295-2015-SGAL-MPP, el Informe N° 268-2015-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, el servidor municipal Alberto Casinaldo Guevara Isla, hace de conocimiento que el día 26 de febrero del 2015, ha fallecido su hermano Sr. Segundo José Guevara Isla, en la ciudad de Lina, en tal sentido recurre a este Despacho para solicitar licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo.

Que, mediante Informe N° 229-2015-JUP-MPP de fecha 10 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, manifiesta que el servidor municipal Alberto Casinaldo Guevara Isla, se encuentra comprendido dentro del D. Leg. 276, y en atención a lo solicitado, el mencionado servidor hizo uso de su licencia a partir del 26 de febrero del 2015. A la vez anexa copia del certificado de defunción del occiso y acta de nacimiento del solicitante. Asimismo solicita opinión legal y la correspondiente Resolución.

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa en su Art. 110° Inc. a) con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: "(...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos"; concordante con el Art. 112° "La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor".

Que, mediante Informe N° 295-2015-SGAL-MPP de fecha 12 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, manifiesta que la Unidad de Personal precise cual fue el periodo que se otorgó por licencia de fallecimiento de familiar directo al Sr. Alberto Casinaldo Guevara Isla, servidor municipal, posteriormente se emita la Resolución de Alcaldía en vía de eficacia anticipada.

Que, mediante Informe N° 268-2015-JUP-MPP de fecha 16 de marzo del 2015, la Unidad de Personal informa que el mencionado servidor municipal, hizo uso de su licencia del 26 de febrero al 5 de marzo del 2015.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - OTORGAR en vía de eficacia anticipada la Licencia con goce de remuneraciones al Sr. ALBERTO CASINALDO GUEVARA ISLA, empleado municipal, por fallecimiento de su hermano Sr. Segundo José Guevara Isla, familiar directo, por el periodo de ocho días, a partir del 26 de febrero al 05 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.C.
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Interesado
- Unidad de Personal
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huaman
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO